

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-GT-01
		Versión:
		Fecha actualización:

Dependencia: OFICINA DE FISCALIZACION, CONTROL Y COBRO PERSUASIVO

1. Definición	Trámite	X	Servicio
2. Nombre	SOBRETASA A LA GASOLINA		
3. Descripción	<p>Realizar la declaración y el pago de la Sobretasa a la Gasolina Motor, extra y corriente nacional o importada.</p> <p>Son responsables de la sobretasa, los distribuidores mayoristas de la gasolina motor extra y corriente, los productores e importadores. Además son responsables directos del impuesto los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transporten y expendan y los distribuidores minoristas en cuanto al pago de la sobretasa de la gasolina a los distribuidores mayoristas, productores o importadores, según el caso.</p>		
4. Punto de Atención	<p>La sobretasa a la gasolina se liquida y paga a través del botón de pagos en línea de la página www.itagui.gov.co</p>		
5. Documentos exigidos para la realización del Trámite y/o Servicio	<p>A través del botón de pagos la declaración de sobretasa a la gasolina se genera automáticamente.</p>		
1. Pasos que debe seguir el ciudadano	<p>Para realizar la presentación y pago a través del portal web del Municipio de Itagüí se deben seguir los siguientes pasos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Abrir en internet la página www.itagui.gov.co y dé clic en el Botón de Pagos ubicado en la parte inferior de la pantalla para registrarse. ✓ Posterior al registro, seleccione el tipo de usuario, digite el correo electrónico registrado y la contraseña. ✓ En opciones seleccione IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA. ✓ En esta opción puede consultar, declarar y realizar el pago en línea. ✓ Seleccione la opción NUEVA DECLARACIÓN. ✓ Seleccione la calidad de declarante: Distribuidor Mayorista, Productor, Importador, Otro. ✓ Seleccione el año y mes que desea declarar y pagar. 		



**FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN
DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES**

Código: FO-GT-01

Versión:

Fecha actualización:

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realice la liquidación de cada uno de los rubros: Gasolina Corriente Básica, Gasolina Corriente Oxigenada, Gasolina Extra Básica, Gasolina Extra Oxigenada, Gasolina Importada o Gasolina Especial Zona de Frontera, seleccionando la opción Editar para diligenciar los campos. ✓ Al finalizar la declaración seleccione la opción grabar y pagar.
2. Respuesta	Tiempo para la respuesta al ciudadano - Inmediato.
	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio? Constancia de pago para pagos en canales virtuales.
3. Medio de Seguimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carrera 51 No 51 55 Piso 3 Oficina de Fiscalización Municipio de Itagüí. 2. A través de la página www.itagui.gov.co. 3. En el teléfono 3737676 extensión 1182.
4. Marco normativo y regulatorio	<ul style="list-style-type: none"> - Artículos 76 al 86 del Acuerdo Municipal 030 de 2012. - Ley 12 de 1932. - Ley 69 de 1946. - Ley 4 de 1963. - Ley 33 de 1968. - Ley 643 de 2001. - Decreto 493 de 2001. - Artículo 94 de la Ley 1753 de 2015. - Artículo 117 y sgtes de la Ley 488 de 1988. - Artículo 14 Numeral 22 del decreto 4299 de 2005 - Ley 223 de 1995 (Art 259). - Ley 788 de 2002 (Art 55). <p>Estatuto Tributario Municipal (ETM) - Acuerdo Municipal 30 del 27 de diciembre de 2012 –ETM (Art 125 y ss)</p>

Comentado [JACM1]: ARTÍCULO 259. SOBRETASA A LOS COMBUSTIBLES. La sobretasa de los combustibles, de que tratan las [Leyes 86 de 1989](#) y [105 de 1993](#) y el artículo 156 del [Decreto 1421 de 1993](#), se aplicará únicamente a las gasolinas motor extra y corriente.

Comentado [JACM2]: ARTÍCULO 55. TARIFAS. A partir del 1o. de enero de 2003 las tarifas de la sobretasa a la gasolina serán las siguientes:
 Tarifa Municipal y Distrital: 18.5%.
 Tarifa Departamental: 6.5%.
 Tarifa para el Distrito Capital: 25%.

Comentado [JACM3]: El Estatuto Tributario Municipal reglamenta la sobretasa a la gasolina desde el Artículo 125 al 131.